

SCI-1210-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

MAE. Kattia Calderón Mora, Directora
Departamento de Aprovisionamiento

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021.
Adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000001-0006300002
Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico San
Carlos

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 2

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

3. Los artículos 89 y 90 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, rezan:

“Artículo 89.-Revocación del acto no firme. Tomado el acuerdo de adjudicación o el que declara desierto o infructuoso el concurso, éste puede ser revocado por la Administración interesada por razones de oportunidad o legalidad, mediante resolución debidamente razonada; dicha revocación solo procederá, en tanto el acuerdo se tome antes de que el acto adquiera firmeza.

Artículo 90.-Plazo para dictar un nuevo acto. Si el acto final originalmente dictado es revocado, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes calendario, prorrogable de manera excepcional y justificado, por otro mes adicional, para dictar el nuevo acto.”

4. La Ley de Contratación Administración, N° 7494, indica en el artículo 4:

“Artículo 4º-Principios de eficacia y eficiencia. Todos los actos relativos a la actividad de contratación administrativa deberán estar orientados al cumplimiento de los fines, las metas y los objetivos de la administración, con el propósito de garantizar la efectiva satisfacción del interés general, a partir de un uso eficiente de los recursos institucionales.

Las disposiciones que regulan la actividad de contratación administrativa, deberán ser interpretadas de la manera que más favorezca la consecución de lo dispuesto en el párrafo anterior.

En todas las etapas de los procedimientos de contratación, prevalecerá el contenido sobre la forma, de manera que se seleccione la oferta más conveniente, de conformidad con el párrafo primero de este artículo.

Los actos y las actuaciones de las partes se interpretarán en forma tal que se permita su conservación y se facilite adoptar la decisión final, en condiciones beneficiosas para el interés general. Los defectos subsanables no descalificarán la oferta que los contenga. En caso de duda, siempre se favorecerá la conservación de la oferta o, en su caso, la del acto de adjudicación.

Las regulaciones de los procedimientos deberán desarrollarse a partir de los enunciados de los párrafos anteriores.” (El resaltado es proveído)

5. Con base en las Solicitudes de bienes 254177 y 256582 se inició el proceso de contratación de Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos, según se detalla en el pliego de condiciones. 2. Estimación Presupuestaria: El presupuesto de esta licitación es de cuatrocientos setenta millones, cuatrocientos tres mil catorce colones exactos (¢470.403.014,00) El ITCR reserva el 4,5% del monto estimado del presupuesto para Imprevistos de Diseño, correspondiente a la suma de veintiún millones ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco colones con sesenta y tres céntimos (¢21.168.135,63).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 3

6. El Departamento de Aprovisionamiento, conforme su competencia, procedió a gestionar la apertura del procedimiento de contratación, correspondiente a la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), con base en las solicitudes de bienes 254177 y 256582, y con un presupuesto de cuatrocientos setenta millones cuatrocientos tres mil catorce colones exactos (¢470.403.014,00) e indicando que la Institución reserva el 4,5% del monto estimado del presupuesto para Imprevistos de Diseño, correspondiente a la suma de veintiún millones ciento sesenta y ocho mil ciento treinta y cinco colones con sesenta y tres céntimos (¢21.168.135,63).
7. A la fecha de cierre de recepción de ofertas, fueron recibidas nueve de ellas, correspondientes a las siguientes empresas:
 1. Consorcio Integracom de Centroamérica S.A./Ingeniería Contemporánea S.A.
 2. Edificadora Beta S.A.
 3. Electrobeyco S.A.
 4. Consorcio Conversiones Energeticas / Ecruzarq
 5. Grupo Constructivo Arcoop S.A.
 6. Instalaciones Eléctricas Saenz S.A. (INTESA, S.A.)
 7. Bolaños Quirós B&Q Ingeniería S.A.
 8. EPREM, Electricidad y Potencia S.A.
 9. Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 12, del 01 de setiembre de 2021, en atención al Informe recomendativo de adjudicación conocido en el oficio AP-659-2021 del 13 de agosto de 2021, suscrito por la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento y VAD-355-2021 (adjunto AP-768-2021), de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración; adjudicó la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, en los siguientes términos:

“a. Adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. cédula jurídica 3-101-038663, por un monto de ¢420.182.105,70 incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

...”
9. El acto de adjudicación citado en el punto anterior fue notificado a los oferentes participantes el día 02 de setiembre de 2021, mediante la plataforma SICOP.
10. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3234, artículo 16, del 15 de setiembre de 2021, acordó:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 4

- “a. Revocar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021, donde fue adjudicada la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, en favor de la empresa Electro Beyco S.A. cédula jurídica 3-101-038663; en el tanto, dicho acto no ha adquirido firmeza.*
- b. Solicitar a la Administración que, proceda a realizar las gestiones necesarias que de este acto se deriven, y cumpla con el plazo que se indica en el artículo 90 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para que se remita a este Consejo, con la antelación debida, un nuevo informe de recomendación para la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”.*
- ...”*

11. Mediante la Resolución No. 87-2021 de las catorce horas con siete minutos del 15 de octubre de 2021, la MAE. Kattia Calderón Mora, en calidad de directora del Departamento de Aprovisionamiento, resolvió:

“ ...

CONSIDERANDO:

- 1. El artículo 90 del RLCA establece el Plazo para dictar un nuevo acto. Si el acto final originalmente dictado es revocado, la Administración cuenta con un plazo máximo de un mes calendario, prorrogable de manera excepcional y justificado, por otro mes adicional, para dictar el nuevo acto.*
- 2. Que mediante Resolución N°57-2021, del dieciséis de setiembre del dos mil veintiuno se dictó el plazo para dictar nuevo acto de adjudicación, cuya fecha límite se cumple el diecisiete de octubre del 2021.*
- 3. Se solicitaron subsanaciones a los oferentes y las revisiones técnicas respectivas finales están pendientes.*

SE RESUELVE:

*Al amparo de lo que establece los artículos 90 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, **prorrogar el plazo de adjudicación hasta el diecisiete de noviembre del 2021.*** (El resaltado es proveído)

12. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio VAD-460-2021 del 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y Presidente del Consejo Institucional, a las Personas Integrantes del Consejo Institucional y a la MAE. Kattyha Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual remite para análisis y posterior aprobación del Consejo Institucional, el Informe de la Licitación Pública No. 2021LN-000001-0006300002 Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico San Carlos, indicando además que, dicho informe cuenta con el aval de la Oficina de Asesoría Legal, mediante el documento AsesoríaLegal-685-2021.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 5

13. El oficio Asesoría Legal-685-2021, fechado 27 de octubre del 2021, y firmado por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, director de la Asesoría Legal, indica:

“Con la autorización del señor Director de esta Oficina Asesora, y en atención a su solicitud de análisis del Informe de Adjudicación correspondiente a la Licitación Abreviada No 2021LN000001- 0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos, según oficio remitido por el Departamento de Aprovisionamiento AP-1205- 2021, esta Asesoría Legal no tiene observaciones que realizar, pudiéndose proceder a su firma y trámite.

Al efecto es importante señalar además, que ya esta Asesoría emitió criterio con respecto a las ofertas presentadas a concurso, y según se determina del proceso sometido a conocimiento, el mismo se ha verificado y tramitado según plataforma SICOP, tal y como lo regula y exige la normativa actual.

...”

14. El Informe de la Licitación Pública No. 2021LN-000001-0006300002 Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico San Carlos, que se aporta en el oficio VAD-460-2021, concluye y recomienda:

“... ”

8. Análisis Técnico.

Según oficio OISSC-52-2021, suscrito por el Ing. Rafael Angel Quesada Arce Ingeniero del Campus Tecnológico Local San Carlos, indica que:

...”

RECOMENDACIÓN TECNICA

Bajo el análisis realizado conforme a las manifestaciones de los oferentes, se concluye que solo el oferente Electro Beyco S.A., presenta la oferta más congruente con los requerimientos solicitados. Bajo el principio de conservación de las ofertas es posible mantener la misma, de manera que permita a la administración corresponder con la Orden Sanitaria del Ministerio de Salud en cuanto al requerimiento de mejoras a las instalaciones eléctricas de los edificios del Campus.

En este sentido, al contar con una sola oferta posible de ser elegida, se realizó una valoración más detallada por parte del equipo de analistas en cuanto a la documentación aportada por este oferente y se revisaron las certificaciones de experiencia determinándose que los proyectos presentados cumplen con lo establecido en las condiciones cartelarias en base a las labores mencionadas en la descripción de cada proyecto. Los mismos están registrados ante el CFIA y ante consulta realizada al Departamento de Trámite de Proyectos de esta entidad, fueron validados. El oferente cumple con los cinco años de experiencia a partir de su incorporación ante el CFIA (según la certificación presentada) y realiza las estimaciones correctas en cuanto al reporte de las obligaciones de Seguridad Social y laborales.

9. Evaluación de Oferta

Dados el análisis técnico se procede a realizar la evaluación de la oferta elegible.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 6

El factor a considerar para la adjudicación es el precio ofertado de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas, establecidas en este concurso.

Oferta	Nombre del proveedor	Calificación final
3	Electro Beyco S.A.	100.00%

El oferente Electro Beyco S.A. obtiene un 100% de la evaluación, dado que cumple técnicamente y es la única elegible.

10.Recomendación.

Con sustento en el oficio OISSC-52-2021, suscrito por el Ing. Rafael Angel Quesada Arce Ingeniero del Campus Tecnológico Local San Carlos, **se recomienda**, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, **adjudicar a:**

Electro Beyco S.A., Cédulas Jurídica 3-101-038663

Por ser la única oferta elegible y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Monto adjudicado con IVA	€420 182 105,70
Plazo de Entrega	60 días naturales

11.Razones de recomendación:

Cumple con los requerimientos legales y técnicos.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Se ajusta a las necesidades de la institución.

...” (El resaltado es proveído)

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 12, del 01 de setiembre de 2021, adjudicó la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. cédula jurídica 3-101-038663; no obstante, este acto fue revocado posteriormente por razones de oportunidad y legalidad (Sesión Ordinaria No. 3232, artículo 12, del 01 de setiembre de 2021), en tanto que, se alertó sobre la presencia de una serie de situaciones que incidirían en el proceso de estudio y valoración de las ofertas, en relación con las condiciones y especificaciones fijadas en el cartel y con las normas reguladoras de la materia. Específicamente las siguientes inconsistencias:
 - a. Precio y su desglose: Fue considerado el porcentaje de cesantía, siendo que el mismo no resulta obligatorio para los oferentes al tratarse de una contratación de obra de construcción que durará menos de tres meses (artículo 29 del Código de Trabajo)

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 7

- b. Vigencia de las ofertas: Se detectaron dos indicaciones diferentes en cuanto a la vigencia de las ofertas. Se dispuso en el cartel un plazo de vigencia de oferta no inferior a 90 días hábiles, en tanto en el formulario SICOP se consignó una vigencia de 40 días hábiles.
 - c. Vigencia de la garantía de participación: Se detectaron dos indicaciones diferentes en cuanto a la vigencia de las garantías de participación, una en el cartel y otra en el formulario SICOP.
2. Mediante el oficio VAD-460-2021, se recibe un nuevo Informe de recomendación de adjudicación para la licitación en conocimiento, del cual se desprende que, posterior a la revocación del acto de adjudicación, la Administración procedió a realizar nuevamente la fase de revisión y evaluación de las ofertas, tomando en consideración una ampliación del grupo examinador de los requisitos técnicos, y realizadas las prevenciones a las empresas sobre los elementos legales y técnicos que se encontraron posibles de subsanar.
 3. El informe indica que, posterior a la revisión de las ofertas, las prevenciones realizadas que no representaran ventajas indebidas y manifestaciones recibidas de las empresas, únicamente la empresa Electro Beyco S.A., cédula jurídica 3-101-038663, presentó la oferta más congruente con los requerimientos cartelarios solicitados. Las otras empresas presentaron incumplimientos legales y de orden técnico (entre otros: oferta no firmada, no se amplió la vigencia de la oferta y garantía de participación, ofertas con precios inciertos, dado que se encontraron inconsistencias en el presupuesto detallado con los datos de la oferta y especialmente con el desglose de oferta).
 4. El informe aclara que, en el análisis de las fichas técnicas (materiales por utilizar) encontraron que, todos los oferentes presentaron variaciones en menor o mayor grado; no obstante, se indicó que no es un aspecto excluyente, en virtud de que la Administración tiene la potestad (durante el proceso de ejecución) de solicitar al contratista las mejoras necesarias, para cumplir con lo establecido en las condiciones cartelarias, notas aclaratorias y/o planos constructivos.

En este sentido, la Administración aboga por la continuación del proceso de adjudicación, en apego a los principios fundamentales de la Contratación Administrativa, específicamente el de Eficacia, Eficiencia y Conservación de las ofertas, toda vez que, no se trata de errores que dificulten la satisfacción del interés público, y a pesar de ellos, los análisis de las ofertas permiten tomar una adecuada decisión final, de manera que se permita a la Administración atender la orden sanitaria del Ministerio de Salud, en cuanto al requerimiento de mejoras a las instalaciones eléctricas de los edificios del Campus Tecnológico Local San Carlos.

5. El factor a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento es el precio de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas establecidas en el concurso, donde la empresa Electro Beyco S.A. obtuvo un 100% de la evaluación.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3242, Artículo 12, del 10 de noviembre de 2021

Página 8

6. El Informe recomienda adjudicar la licitación en conocimiento a favor de la empresa Electro Beyco S.A., cédula jurídica 3-101-038663, por un monto de ₡420.182.105,70 (cuatrocientos veinte millones ciento ochenta y dos mil ciento cinco colones con setenta céntimos) incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
7. Conocidos y analizados los aspectos del Informe de adjudicación, referidos anteriormente, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 947-2021 del 04 de noviembre de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, acoja la recomendación de adjudicación para la Licitación Pública 2021LN000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, según se detalló en el considerando anterior.
8. Este Consejo Institucional, luego de las argumentaciones de hecho y de derecho esgrimidas en la decisión administrativa para promover el presente concurso, del análisis integral de las ofertas que se presenta en el Informe de adjudicación adjunto al oficio VAD-460-2021, su consecuente recomendación que fue acogida por la Comisión de Planificación y Administración, y en virtud de que no se han advertido vicios de fondo o forma alguna que impidan continuar con el procedimiento en su fase de adjudicación, procede a adjudicar en tiempo, conforme a las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico, como se indicará en la parte dispositiva del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

- a. Readjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A., cédula jurídica 3-101-038663, por un monto de ₡420.182.105,70 (cuatrocientos veinte millones ciento ochenta y dos mil ciento cinco colones con setenta céntimos) incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- b. Indicar que, contra este acuerdo cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República durante el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la publicación de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: *Licitación – Pública – Mejoras – Modificaciones – Eléctricas – Edificios – San Carlos*

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)
zrc